

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00984-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO: FIVEIN S.A.S. Y OTROS.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de los demandados **RODRIGO TORRES ALVARADO, LIBARDO PÉREZ TORRES, LUIS ALBERTO QUIÑONES VELASQUEZ Y LUIS ALFREDO ALARCÓN SANABRIA** sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les designa como curador ad-litem a la abogada **ANDREA LILIANA TORRES LOPEZ**, quien puede ser contactada en la av. Calle 116 No. 70D – 06 ofc 209 de Bogotá, teléfonos 8073183 y 310 478 8472 en el correo electrónico andreatorresder@hotmail.com, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto que libro mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 29 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario